



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

31

**EXPTE N° 714-10/18.**  
Sil

**DECRETO N°** **10920** **S.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **21 OCT. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que se tramita el pago del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la categoría de ingreso), a favor del Dr. MONTESINO ROLANDO, CUIL 23-14573447-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-12, el agente fue rejerarquizado al cargo categoría B (j-2), situación que resta materializar;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, mediante Resolución Interna N° 155-DHPS-18 la Dirección del mencionado nosocomio, reconoció el pago del adicional solicitado por el porcentaje reclamado, a partir del 3 de noviembre de 2.017, de conformidad a las prescripciones del artículo 51 de la Ley N° 4135/88;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos en su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en Guardia (60 % sobre la categoría de ingreso), a favor del Dr. MONTESINO ROLANDO, CUIL 23-14573447-9, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418/84 de la U. de O.: 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 3 de noviembre de 2.017.-

**ARTICULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, que a continuación se indican:

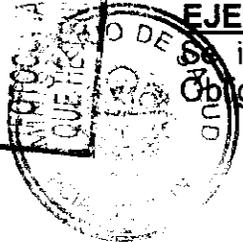
**EJERCICIO 2019**

La partida prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Ministerio de Salud".

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no Consolidado):**

se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26: "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
MINUTADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE RESERVO A LA VISTA



*Gisela Huanca*  
GISELA HUANCA  
Ejecutiva de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10920

/// CDE. A DECRETO N°

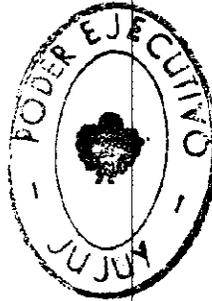
S.-

conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

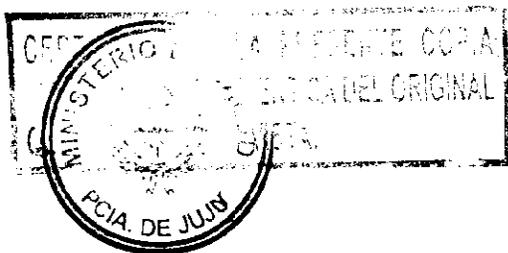
**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
-JUJUY-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/E de Relación de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy